



MANUAL ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN TLALPAN

DÍA	MES	AÑO
30	09	2007

PÁG.:	1
DE:	6

Nombre del Procedimiento: Ejecución de Sanciones

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las resoluciones que determinen la demolición de construcciones y obras, así como de las clausuras que emanen de un Procedimiento de Verificación Administrativa; la ejecución de las Ordenes de Recuperación de Vía Pública; realizar el desalojo de asentamientos irregulares dentro del suelo de conservación; ejecutar la recuperación de predios del Gobierno del Distrito Federal; Coadyuvar con las diversas Dependencias del Gobierno del Distrito Federal y Delegacional en la ejecución de los operativos que se implementen y realizar las inspecciones oculares en toda la demarcación, para verificar el estado de clausura que derive de los procedimientos de verificación administrativa.

POLITICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN

- Ejecutar las Resoluciones que emanen de un Procedimiento de Verificación Administrativa, que determinen la demolición de construcciones, obras y clausuras.
- Para ejecutar las resoluciones antes mencionadas, es menester que se haya agotado en todas y cada una de sus etapas del Procedimiento de Verificación Administrativa y los recursos legales que están contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo e inclusive en la Ley de Amparo, levantando acta circunstanciada del cumplimiento de la resolución de que se trate.
- Ejecutar las órdenes de Recuperación de Vía Pública.
Para ejecutar las órdenes de Recuperación de Vía Pública, es menester se haya agotado el procedimiento administrativo, se emita la orden de ejecución, que debe contener el número de expediente, fecha, nombre de la persona que invade la Vía Pública, Dirección de la Vía Pública que debe recuperarse, objetos que deben retirarse de la vía pública, sanciones administrativas, medidas de apremio para el caso de que exista oposición de los ocupantes y firma de la Autoridad competente, levantando acta circunstanciada del cumplimiento a la orden de recuperación.
- Realizar el desalojo de asentamientos irregulares dentro del suelo de conservación.
- Para llevar a cabo la ejecución antes mencionadas se requiere que el procedimiento se haya agotado en todas y cada una de sus etapas que la resolución haya quedado firme y no proceda en contra de ella recurso alguno, la resolución deberá contener número de expediente, fecha de la resolución, ubicación precisa del asentamiento irregular, objetos que deban ser retirados, sanciones administrativas medidas de apremio para el caso de oposición al cumplimiento de la resolución y firma de la autoridad competente, levantando acta circunstanciada de dicha ejecución.



MANUAL ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN TLALPAN

DÍA	MES	AÑO
30	09	2007

PÁG.:	2
DE:	6

Nombre del Procedimiento: Ejecución de Sanciones

- Realizar la recuperación de los predios propiedad del Gobierno del Distrito Federal en coadyuvancia con otras Instituciones.
- Para ejecutar la recuperación de los predios del Gobierno del Distrito Federal, es menester que se haya concluido el procedimiento administrativo y que se emita la orden de recuperación, levantando acta circunstanciada de dicha recuperación.
- Realizar con las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal y Delegacional, la ejecución de los operativos que se implementen.
- Para llevar a cabo la realización de los operativos antes mencionados, la Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Sanciones, colaborará apoyando a las autoridades o dependencias del Gobierno del Distrito Federal y Delegacional, para efectos de que se cumpla con el objetivo de los operativos que se implementen.
- Realizar inspecciones oculares en toda la demarcación para verificar el estado de clausura, impuesto en el procedimiento de verificación administrativa.
- Para la realización de las Inspecciones Oculares, para verificar el estado de clausura, se le proporcionará, a la Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Sanciones el domicilio del establecimiento mercantil o construcción en que se haya instaurado estado de clausura, como medida preventiva o sanción, debiendo rendir por escrito el resultado de las inspecciones oculares para efectos de que en caso de quebrantamiento del estado de clausura se proceda a la reposición del mismo y a las medidas pertinentes en contra de los responsables.

**MANUAL ADMINISTRATIVO****DELEGACIÓN TLALPAN**

DÍA	MES	AÑO
30	09	2007

PÁG.:	3
DE:	6

Nombre del Procedimiento: Ejecución de Sanciones

Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad	Tiempo
Subdirección de Calificación de Infracciones y/o Subdirección de Procedimientos Contenciosos	1	Remite(n) a la Subdirección de Verificación y Reglamentos la "Resolución" (que deriva de una Verificación Administrativa, de Procedimiento de Recuperación de Vía Pública ó de Recuperación de Predios Propiedad del Gobierno de Distrito Federal) en la cual se determina imponer estado de clausura ó demolición de construcciones y obras según sea el caso.	Variable
Subdirección de Verificación y Reglamentos	2	Recibe "Resolución", remite a la Jefatura de la Unidad Departamental de Ejecución de Sanciones (Las resoluciones que emanan de una Verificación Administrativa ó de un Procedimiento de Recuperación de Vía Pública ó de Recuperación de Predios Propiedad del Gobierno del Distrito Federal).	
Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Sanciones	3	Recibe "Resolución", elabora "Nota Informativa" al Director General Jurídico y de Gobierno y le propone fecha de ejecución.	
	4	Elabora "Oficios" de colaboración a las Áreas para que proporcionen el apoyo humano, técnico y la maquinaria necesaria para el cumplimiento de las resoluciones, remite para su rubrica a la Subdirección de Verificación y Reglamentos.	
Subdirección de Verificación y Reglamentos	5	Recibe, revisa "Oficios" de colaboración y los rubrica, remitiendo los mismos a la Dirección Jurídica.	
Dirección Jurídica	6	Recibe, revisa "Oficios" de colaboración y los rubrica, remitiendo los mismos a la Dirección General Jurídica y de Gobierno.	

**MANUAL ADMINISTRATIVO****DELEGACIÓN TLALPAN**

DÍA	MES	AÑO
30	09	2007

PÁG.:	4
DE:	6

Nombre del Procedimiento: Ejecución de Sanciones

Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad	Tiempo
Dirección General Jurídica y de Gobierno	7	Recibe, aprueba "Oficios" de colaboración, los firma y los remite a la Dirección Jurídica.	Variable
Dirección Jurídica	8	Recibe "Oficios" de colaboración y los remite a la Subdirección de Verificación y Reglamentos.	
Subdirección de Verificación y Reglamentos	9	Recibe "Oficios" de colaboración y los remite a la Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Sanciones.	
Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Sanciones	10	Recibe "Oficios" de colaboración y los remite a las Áreas que colaboraran en la ejecución de la resolución administrativa.	
	11	En la fecha fijada, ejecuta la resolución en coordinación y con apoyo de las diversas Áreas, levanta "Acta Circunstanciada" y remite a la Subdirección de Verificación y Reglamentos mediante "Oficio".	
Subdirección de Verificación y Reglamentos	12	Recibe, "Oficio", remite el "Acta Circunstanciada" de la Ejecución de la Resolución Administrativa, a la Subdirección de Procedimientos Contenciosos ó la Subdirección de Calificación de Infracciones, según sea la naturaleza de la resolución que se ejecuta. Fin del Procedimiento.	



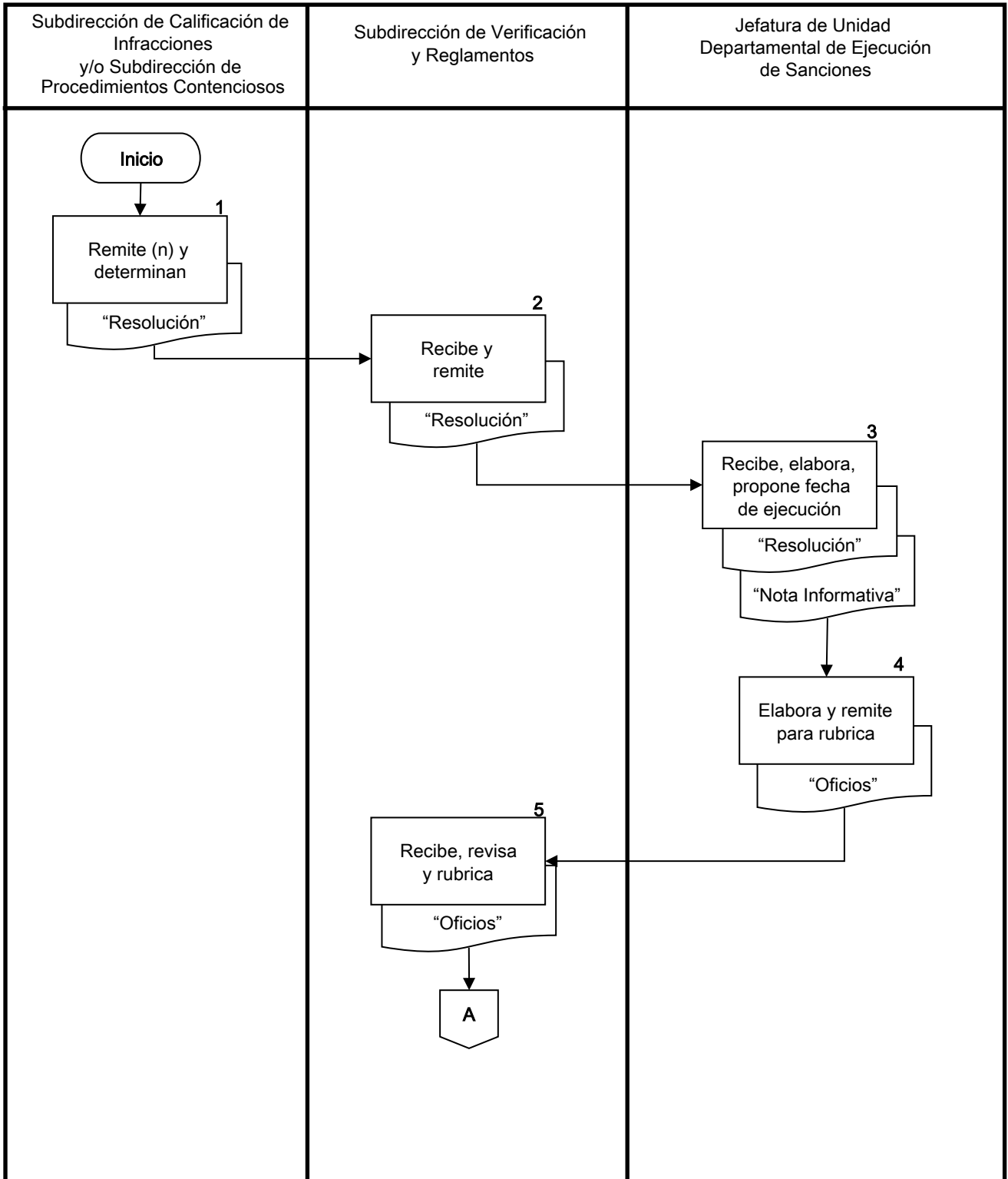
MANUAL ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN TLALPAN

DÍA	MES	AÑO
30	09	2007

PÁG: 5
DE: 6

Nombre del Procedimiento: Ejecución de Sanciones





MANUAL ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN TLALPAN

DÍA	MES	AÑO
30	09	2007

PÁG:	6
DE:	6

Nombre del Procedimiento: Ejecución de Sanciones

